

Ref.: Informe enviado por la Comisión Técnica en relación al encuentro de Primera División Masculina entre los primeros equipos del Polideportivo Municipal de Gral. Madariaga y el Club Social, Cultural y Deportivo Mar del Tuyú, ambos pertenecientes a la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado - S/ No presentación a disputar el encuentro.-

Visto:

El contenido del Informe que llega a tratamiento de éste H.T.D. el cual se encuentra fechado el día 12/05/2024 y rubricado por la Comisión Técnica de la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado como consecuencia de la NO presentación a disputar el encuentro del equipo perteneciente a la primera división masculina del Club Social, Cultural y Deportivo Mar del Tuyú, y cuyo texto versa (sic): *“Por medio del siguiente informe los ponemos en conocimiento de que la etapa de semifinales de la competencia de primera división "Copa de la Liga 2023/2024" organizada por nuestra asociación, que enfrentaba a la afiliada Municipal Madariaga en condición de local y al Club Social y Deportivo Mar del Tuyú en condición de visitante, no pudo llevarse a cabo debido a la incomparecencia del conjunto visitante. Dicho encuentro debió llevarse adelante el día domingo 12 de mayo a las 18:30 horas. En ese mismo día a las 17:15 horas el señor Nicolás Pelossi, entrenador del Social Mar del Tuyú, informa a ésta comisión técnica, que por problemas de movilidad la institución no se hará presente en el encuentro. Los gastos ocasionados por la organización del cotejo, fueron absorbidos por la tesorería de la asociación, siendo los mismos \$ 32.000 en concepto de aranceles y \$ 20.500 en concepto de viáticos”; y...*

Considerando:

Que habiéndose realizado un minucioso análisis del contenido del informe previamente descripto, el cual se encuentra robustecido por la planilla de juego oportunamente solicitada y remitida para su tratamiento y cuyo texto versa (sic): *“siendo las 19 hs. equipo visitante Mar del Tuyú no se presenta al partido, cuyo horario oficial era 18.30, se cierra planilla 20-0 a favor del equipo local Madariaga.-*

Que teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Técnica y las constancias de la planilla de juego, se desprende que el combinado visitante, Club Social, Cultural y Deportivo Mar del Tuyú, **NO** se hizo presente a la hora indicada para el inicio del partido que fuera previamente designado y que habiéndose esperado un tiempo prudencial de tolerancia, tampoco lo hicieron

no existiendo a ésta altura razones de fuerza mayor debidamente justificadas.-

Que los hechos descriptos y en consecuencia pasible de ser sancionados por parte de éste H.T.D., afectan directamente al normal desenvolvimiento de la actividad deportiva, al espíritu de juego y a las arcas económicas de la tesorería de la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado, toda vez que dicha entidad como ente organizador de la "Copa de la Liga 2023/2024" debió afrontar los gastos generados ante la incompetencia previamente señalada.-

Que ante ello, y conforme las disposiciones del Código de Penas de la Confederación Argentina de Básquet, según texto reglado en el Capítulo I - Penas a Entidades Afiliadas, y siendo que con su accionar el Club Social, Cultural y Deportivo Mar del Tuyú ha transgredido el contenido del artículo 71 inc. a) punto 2) y 73° inc. a) del plexo legal de aplicación, es que éste Honorable Tribunal de Disciplina, conforme las facultades y atribuciones otorgadas por los arts. 1°; 4°; 5°; 6°, subsiguientes y concordantes del Código de Penas de la Confederación Argentina de Básquet, seguidamente...

Resuelve:

I.- SANCIONAR CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAR DEL TUYÚ, CON LA PÉRDIDA DE LOS PUNTOS EN DISPUTA del encuentro que debía desarrollarse en el marco de las semifinales de la "Copa de la Liga 2023/2024" organizada por la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado, por considerar que con su accionar transgredió lo normado por el art. 71 inc. a) punto 2) y 73 inc. a) del Código de Penas de la Confederación Argentina de Básquet, clasificando automáticamente al primer equipo del Polideportivo Municipal de la ciudad de Gral. Madariaga, a la instancia posterior que corresponda conforme la diagramación de la competencia.-

II.- SANCIONAR CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAR DEL TUYÚ, al pago de la totalidad de los gastos afrontados por la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado, los cuales ascienden a un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500) en concepto de aranceles y viáticos, los cuales deberán ingresar a las arcas de la tesorería de la A.B.P.C.Y C.S., en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contados apartir de la notificación de la presentes resolución.-

III.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la **Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado**, del contenido de la presente resolución, debiendo dicha entidad informar fehacientemente a éste H.T.D., cuando se haga efectivo el pago por parte de la institución sancionada a los fines de su registro.-

IV.- A los fines de su notificación, cumplimiento y publicación, pase a la Asociación de Básquet de los Partidos Costeros y Cuenca del Salado y/o a quien se designe a sus efectos.-

V.- Anótese las sanciones aplicadas en los registros respectivos, a sus efectos.-

VI.- Fecho, cumplido y registrado, archívese.-

Tribunal de Disciplina, Mayo 20 de 2024.-